



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1o.- Que vería con agrado la implementación por ley del análisis de Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) pre-nupcial obligatorio considerando como necesario otorgar carácter reservado a la información emanada del mismo, la que solo deberá ser suministrada al interesado y al otro contrayente, pudiéndose con exclusivos fines estadísticos proporcionarle la misma, en caso de resultado positivo, a los organismos de salud pública nacionales, provinciales o municipales sin individualización de datos de identidad.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 9/1993